



RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2018-00360-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibidem y con observancia en lo dispuesto en los numerales CUARTO y QUINTO de la parte resolutive de la providencia de fecha **25 de enero de 2021** (anexo 18 del expediente), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Notificación	17	1	\$7.900,00
Publicacion emplazamiento	22	1	\$51.884,00
Telegrama Curador	53	1	\$5.900,00
Agencias en derecho	Anexo 18 - cud. 1	1	\$308.000,00
TOTAL			\$373.684,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$373.684.00).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado **25 de enero de 2021**.

Visto el escrito que contiene la liquidación del crédito allegado por la parte demandante visto en el -anexo 22 Cd. 1-, al no ser este Despacho competente para pronunciarse sobre la misma no se le dará trámite, ello por cuanto en el presente asunto el día 25 de Enero de 2021, se emitió auto que ordenó seguir adelante la ejecución, cuya competencia radica en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6438f63dec6c1abdc9e671ac88d52ffa93a6392845a08117851ba6e904ab399e

Documento generado en 24/03/2021 07:42:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**